INFORME PERIODICO DE SUPERVISION DE CONTRATO

Gómez Plata marzo de 2026

No del contrato:	PS017-2026
Contratista:	DIANA MARÍA RIVEROS MUNERA
Supervisor:	MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ
Dependencia:	Secretaría General, Gobierno y Postconflicto
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA PARA LA PREVENCIÓN, VALORACIÓN, E INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS NNA Y DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.
Plazo del contrato:	CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS
Valor del contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($24.856.475).**
Periodo evaluado:	Desde 1 de mar. de 26 hasta 31 de mar. de 26
Valor autorizado de pago	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($3.785.250)**
Planilla de seguridad social	No. DE PLANILLA 36473279

ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligación contractual/Ítem/Producto	Descripción Actividad	Cumple/No Cumple
Realizar valoraciones psicológicas de verificaciones de la Garantía de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes y familia, que incluya; Firma de consentimiento informado, Evaluación de las áreas emocional/afectiva, cognitiva/adaptativa, lenguaje, sensorio/motriz y Composición y funcionamiento familiar, Concepto psicológico, Derechos amenazados y vulnerados y Sugerencias desde el ámbito psicológico que sean necesarias con carácter especializado o de apoyo	La supervisora certifica que la contratista realizó durante el período reportado once (11) valoraciones psicológicas de verificación de derechos a menores de edad, emitiendo en cinco (5) de ellas recomendación de apertura de proceso al identificar conductas de presunta vulneración. Cada valoración incluyó evaluación del estado mental, cognitivo, emocional y social, registro de riesgos y concepto psicológico con recomendaciones. Los informes reposan en los expedientes individuales de cada menor. Como evidencia se recibieron consentimientos informados e informes psicológicos debidamente diligenciados. Se considera cumplida esta obligación.	
Ejecutar acciones de acompañamiento y Seguimiento Psicológico Evolutivo a las sugerencias emitidas en la valoración psicológica inicial de verificación y resultados de la atención psicológica especializada a la que sean remitidos los NNA. Incluye: Intervenciones y monitoreo de la evolución del estado de salud mental y psicológica dentro de las Diferentes medidas de restablecimiento de derechos, Preparación para el egreso o cambio de medida con Énfasis en restablecimiento de vínculos afectivos,	La supervisora verifica que la contratista realizó dieciséis (16) seguimientos psicológicos evolutivos a NNA vinculados a procesos PARD, registrando avances en afecciones emocionales y cognitivas, calidad de vida, estrategias de involucramiento parental, resolución de conflictos, gestión de emociones y fortalecimiento de habilidades para la vida. Se emitió además una (1) constancia de actuación por inasistencia a citación programada. Los informes reposan en los	

Promoción de pautas de crianza saludables y Fortalecimiento de relaciones interpersonales y comunicacionales; así mismo Apoyo en retorno y adaptación al medio familiar de origen o la Transición a medio institucional o Hogar Sustituto.	expedientes de cada menor. Se considera cumplida esta obligación.	
Emitir informes de Fallo de acuerdo con la solicitud de la Comisaría de Familia que incluya: Aspectos psicológicos que contribuyan a clarificar las hipótesis preliminares del concepto inicial y Todas las intervenciones psicológicas, actuaciones y hallazgos derivados de la evaluación psicológica, Registros en la Historia de Atención del niño, niña y adolescente	La supervisora verifica que la contratista elaboró dos (2) informes de fallo correspondientes a procesos PARD activos, en los cuales se registraron avances, retrocesos del proceso y se emitieron nuevas sugerencias psicológicas. Los informes reposan debidamente en los expedientes o historiales de los menores de edad. Se considera cumplida esta obligación.	
Realizar valoración psicológica, emocional, cognitiva y conductual a presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y/o en el contexto familiar, con el objetivo de Identificar afecciones emocionales y cognitivas por presunta violencia, Detectar cuadros sincrónicos y efectos psicológicos asociados, y Emitir los correspondientes informes psicológicos que cumplan con los estándares técnicos y metodológicos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En casos de violencia tipificados en el Artículo 5° de la Ley 2126 de 2021, se efectuará la verificación de derechos en conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 y sus modificaciones.	La supervisora certifica que la contratista realizó una (1) valoración psicológica por presunta violencia en el contexto familiar (caso de reincidencia), identificando afecciones cognitivas y emocionales derivadas de presuntos actos de violencia, así como sintomatología asociada a posible trastorno psicológico, con emisión de impresión diagnóstica basada en el CIE-10. El informe reposa en el expediente de la presunta víctima. Se considera cumplida esta obligación.	
Aplicar la valoración de riesgo en feminicidio y establecer el nivel de riesgo de vulneración de derechos en presuntas víctimas afectados por Amenaza o concreción de la violencia intrafamiliar y en el Contexto familiar, Aplicando el instrumento de valoración de riesgo para la vida e integridad personal con especial atención a la Violencia de género y otras formas de violencia Conforme a las directrices del Ministerio de Justicia y la Ley 2126 de 2021. Se emitirán los conceptos técnicos sobre el grado de vulneración detectado	La supervisora verifica la aplicación de un (1) instrumento de valoración de riesgo de feminicidio a presunta víctima de reincidencia de violencia, obteniéndose como resultado un nivel de riesgo medio. Se realizó la encuesta, tabulación y emisión del resultado, los cuales sirvieron de soporte para determinar el nivel de vulneración e implementar la medida de protección correspondiente. El resultado reposa en el expediente de la presunta víctima. Se considera cumplida esta obligación.	
Efectuar seguimiento psicológico a casos de presunta violencia intrafamiliar y/o en el contexto familiar, con el objetivo de Realizar intervenciones y seguimiento a la evolución de la sintomatología presentada en la valoración psicológica, y Emitir remisiones psicológicas en caso de ser necesario, Consolidar información relevante para facilitar la toma de decisiones y Supervisar medidas de protección y atenciones implementadas	La supervisora certifica que la contratista realizó ocho (8) seguimientos a procesos de violencia en el contexto familiar, con revisión de avances en afecciones emocionales y cognitivas y supervisión de las medidas de protección establecidas. Se levantaron además cuatro (4) constancias de actuación por inasistencia de las presuntas víctimas a las citaciones programadas. Cada seguimiento cuenta con informe de avances, intervenciones psicológicas y observaciones sobre sintomatología. Los informes reposan en los expedientes de las presuntas víctimas. Se considera cumplida esta obligación.	
Realizar acompañamiento, asesoría e intervenciones psicológica a los adolescentes remitidos por procesos de responsabilidad Penal	La supervisora verifica que durante el período reportado no se generaron procesos de responsabilidad penal para	

para Adolescente, incluyendo Informes correspondiente con las actuaciones, intervenciones y se	adolescentes en la Comisaría de Familia del municipio de Gómez Plata, por lo que esta obligación no se ejecutó por ausencia de demanda. No se configura incumplimiento, dado que la actividad es condicional a la existencia de casos.	
8. Participar de eventos, asistencias técnicas, reuniones, capacitaciones e intervención psicológicas que sean indicadas por el supervisor del contrato.	La supervisora certifica que la contratista participó en tres (3) actividades institucionales durante el período: (i) reunión con el Comisario de Familia el 19 de marzo de 2026 para seguimiento de casos; (ii) Comité Primaria de la Secretaría de Gobierno el 20 de marzo, donde se recordó el envío de la planeación; y (iii) reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) el 27 de marzo de 2026, convocada por la Secretaría de Gobierno. Se considera cumplida esta obligación.	
Diseñar e implementar Talleres, campañas, jornadas o programas Preventivos y de promoción, orientados a fortalecer y proteger los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con Énfasis en la prevención de la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales, abuso sexual o maltrató infantil, y la Promoción de una convivencia pacífica, el buen trato y el bienestar integral, Conforme a los procedimientos establecidos y la normativa aplicable	La supervisora toma nota de que la contratista no ejecutó esta actividad durante el período reportado, justificando la alta demanda de casos y situaciones de atención en la Comisaría de Familia. La supervisión reconoce la carga operativa del período; sin embargo, se recomienda a la contratista planificar y gestionar la ejecución de esta obligación en los períodos subsiguientes, priorizando espacios para actividades preventivas y de promoción..	
Realizar acciones de difusión y sensibilización sobre la activación de las rutas de atención interinstitucional ante presuntas vulneraciones de derechos de NNA y Violencia familiar.	La supervisora verifica que la contratista socializó la ruta de atención a los usuarios que ingresaron a la Comisaría de Familia durante el período, para la notificación de presuntos hechos de violencia y vulneración de derechos de NNA. Así mismo, se formuló una propuesta para socializar las rutas de atención en veredas del municipio con las juntas de acción comunal, en coordinación con el área de desarrollo comunitario; no obstante, dicha propuesta no fue aprobada en los tiempos requeridos. La supervisión toma nota de la dificultad señalada y sugiere que el proceso de aprobación de propuestas de este tipo se agilice institucionalmente para garantizar la ejecución oportuna de acciones comunitarias.	
Apoyar la ejecución de la política pública de Infancia, primera infancia, adolescencia y familia según lo definido en el plan de desarrollo, y de conformidad con la normatividad legal vigente. Y en caso de ser requerido.	La supervisora certifica que durante el período se realizó una (1) reunión con la persona encargada de la Política Pública de Infancia, Primera Infancia, Adolescencia y Familia, quedando pendiente la solicitud y envío de información requerida. La supervisión insta a dar continuidad a este proceso en el período siguiente, asegurando el flujo oportuno de información entre las partes.	

Realizar Asesoría y Orientación Psicológica e Intervención en Crisis: Brindar asesoría y orientación psicológica a la ciudadanía que presente dificultades, diferencias o conflictos de orden intrafamiliar, y servir de enlace cuando el asunto amerite la intervención de otra entidad u organismo especializado y Proporcionar intervención en crisis a personas y NNA, así como a familias expuestas a situaciones que de violencia.	La supervisora certifica que la contratista realizó treinta y seis (36) asesorías psicológicas dentro de los procesos aperturados en la Comisaría de Familia durante el período de marzo de 2026, atendiendo a la ciudadanía en situaciones de conflicto intrafamiliar, crisis y vulneración de derechos. Se considera esta una de las obligaciones de mayor impacto en el período. Se considera cumplida esta obligación.	
Desarrollar acciones y estrategias de promoción, prevención, formación y educación en temas cruciales como: Salud mental, Estrategias de afrontamiento, Gestión de emociones, Comunicación afectiva, Solución de conflictos, y prevención del Consumo de SPA y Trastornos psicológicos. Estas acciones dirigidas a toda la comunidad, incluyendo: Instituciones educativas, Niños, niñas, adolescentes y juventud, Grupos de adulto mayor, Mujeres, Víctimas del conflicto armado, Personas en situación de discapacidad, Líderes comunitarios y Empleados de organizaciones y de la alcaldía de Municipio de Gómez Plata.	La supervisora certifica que el día 10 de marzo de 2026 se realizó una actividad con el grupo de discapacidad, enfocada en estrategias de solución de problemas. Se evidencia participación activa y pertinencia de la temática trabajada con la población. Se considera cumplida esta obligación para el período.	
14. Apoyar al secretario de Gobierno y post conflictos en los procesos del área de talento humano, incluyendo contratación, socialización organizacional, potencialización de capital humano, evaluación de desempeño, SST, bienestar laboral e incentivo y el plan de capacitación, con el objetivo de promover la salud mental de los empleados y colaboradores de la alcaldía del municipio de Gómez Plata	La supervisora certifica que el 9 de marzo de 2026 se realizó una actividad conmemorativa del Día de la Mujer dirigida a las empleadas de la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, impactando a cuarenta (40) mujeres. La actividad se centró en el empoderamiento femenino, la identidad personal y la transformación de la mujer. Se hizo entrega de un kit simbólico (simulación de botiquín) como herramienta de reflexión personal. Se considera cumplida esta obligación.	

EVIDENCIAS:



CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

1. La contratista ejecutó de manera satisfactoria las obligaciones contractuales para las cuales se generó demanda efectiva durante el período reportado.

2. Se realizaron en total: once (11) valoraciones psicológicas de verificación de derechos de NNA; dieciséis (16) seguimientos psicológicos evolutivos; dos (2) informes de fallo; una (1) valoración psicológica por violencia; un (1) instrumento de riesgo de feminicidio; ocho (8) seguimientos a casos de violencia; treinta y seis (36) asesorías psicológicas; y tres (3) participaciones en actividades institucionales.

3. Se realizaron actividades de bienestar (Día de la Mujer – 40 participantes) y de promoción con grupo de discapacidad (10 de marzo de 2026).

4. La obligación N° 7 (responsabilidad penal adolescente) no aplica para el período por ausencia de casos. La obligación N° 9 (talleres preventivos) quedó pendiente por alta demanda, se recomienda su ejecución en períodos subsiguientes.

5. La contratista allegó como soportes: registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de entrega de informes y constancias, los cuales respaldan las actividades descritas

INFORME FINANCIERO

N°	CONCEPTO	VR DEL CONTRATO	MODIFICACION - ADICION	TOTAL, CONTRATO	EJECUCION POR PERIODO	TOTAL, EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	PAGO Nº1	$24.856.475	N/A	$24.856.475	$2.144.975	$2.144.975	$22.711.500	8.63%
2	PAGO Nº2	$24.856.475	N/A	$24.856.475	3.785.250	$5.930.225	$18.926.250	23.86%
3	PAGO Nº3	$24.856.475	N/A	$24.856.475	3.785.250	$9.715.475	$15.141.000	39.09%

El valor que se autoriza corresponde al 3. Pago acordado por las partes en el contrato que correspondiente al MES DE MARZO DE 2026

CONTROL ADMINISTRATIVO: Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, así como las evidencias que dan fe del cumplimiento de sus obligaciones). Informe de actividades recibido en marzo de 2026

ASPECTOS LEGALES: El contrato se viene ejecutando de manera satisfactoria.

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ -Secretaria General Gobierno y Postconflicto

ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION

Gómez Plata, marzo de 2026

CONTRATO No	PS017/2026
CONTRATISTA:	DIANA MARÍA RIVEROS MUNERA
CEDULA N°	44.005.934
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA PARA LA PREVENCIÓN, VALORACIÓN, E INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS DE PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS NNA Y DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DENTRO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.
CDP No:	00036 DEL 13 DE ENERO DE 2026
RCP No:	000017 DEL 16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2026

Valor Total del Compromiso: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($24.856.475).**

Valor a pagar: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($3.785.250)**

Periodo: **Desde 1 de marzo de 2026 hasta 31 de marzo de 2026**

No. de entregas o desembolsos/Total: **3 de 7**

Información del Rubro presupuestal

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
2.3.2.02.02.009	**$3.785.250**

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en la presente acta, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ -Secretaria General Gobierno y Postconflicto